

IMPLICANCIAS NEGATIVAS DEL CAPÍTULO 7 MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DEL ACUERDO COMERCIAL TPP11

Comisión de Relaciones Exteriores, 18 de julio, Santiago de Chile.



María Elena Rozas

**Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas, RAP-AL
Chile**

Miembro de la Plataforma Chile Mejor sin TLC

IMPLICANCIAS NEGATIVAS DEL CAPÍTULO 7 SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Artículo 7.2: Los objetivos de este Capítulo son:

(a) proteger la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales en los territorios de las Partes, al mismo tiempo que facilitar e incrementar el comercio mediante la utilización de una variedad de instrumentos que permitan abordar y busquen resolver las cuestiones en materia sanitaria y fitosanitaria;

(d) asegurar que las medidas sanitarias o fitosanitarias aplicadas por cada Parte no creen obstáculos injustificados al comercio;

TTP11. Artículo 7.9: Ciencia y Análisis de Riesgo

●1. Las Partes reconocen la importancia de asegurar que sus respectivas medidas sanitarias y fitosanitarias se basen en principios científicos.

El Artículo 7.9 descarta la aplicación del principio de precaución al definir que las medidas fitosanitarias sólo pueden aplicarse con base en evidencia científica.

El **principio de precaución es aceptado en la Unión Europea**, socio comercial de Chile, y es invocado en otros tratados firmados por nuestro país como el **Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes**.

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

Según la Comisión Europea, puede invocarse el principio de precaución cuando un fenómeno, un producto o un proceso puede tener efectos potencialmente peligrosos identificados por una evaluación científica y objetiva, aún si dicha evaluación no permite determinar el riesgo con suficiente certeza.

**El principio de precaución
Actualmente está reconocido como un principio
general del derecho internacional en materia de medio
ambiente.**

- **El principio de precaución se menciona en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Pretende garantizar un elevado nivel de protección del medio ambiente mediante tomas de decisión preventivas en caso de riesgo. No obstante, en la práctica, su ámbito de aplicación es mucho más amplio y se extiende asimismo a la política de los consumidores, a la legislación de la Unión Europea (UE) relativa a los alimentos, a la salud humana, animal y vegetal.**

El TPP11 hará más difícil regular el uso de plaguicidas altamente peligrosos y el establecimiento de normas de LMR de plaguicidas en alimentos al incorporar como única causal de regulación, la información basada en “ciencia”.

CASO DEL GLIFOSATO

Antes de **1987**, la Academia de Ciencias de Estados Unidos en el documento “Regulación de plaguicidas en los alimentos: la paradoja de Delaney Estimaciones de los riesgos oncogénicos en la dieta” había identificado al **glifosato como un herbicida oncogénico**, es decir que tiene la capacidad de producir tumores, benignos o malignos. Sin embargo, la Agencia de Protección Ambiental, EPA, inexplicablemente no lo clasificó con ese riesgo para la salud.

TABLE 3-1 Agricultural Use Information for Selected Oncogenic Herbicides

Herbicide ^a	Pounds Applied (millions)	All Herbicide Pounds Applied (%)
Alachlor (Lasso)	85	18
Trifluralin (Treflan)	39	8
Metolachlor (Dual)	38	8
<u>Glyphosate (Roundup)</u>	8	8
Linuron (Lorox)	7	1.5
Paraquat (Gramoxone)	2.8	1.5
Oryzalin (Surflan)	1.7	0.6
Acifluorfen (Blazer)	1.4	0.3
Subtotal	182.9	38.2
Atrazine ^b	79	17
2,4-D ^b	39	8
Total	300.9	63.3

^aThe names of the biggest-selling pesticide brands are listed next to the appropriate chemical compounds to serve as examples in this table and in those following.

CASO DEL GLIFOSATO

Más de 20 años después del Informe de la Academia de Ciencias de Estados Unidos, en 2015, la IARC de la OMS clasificó al glifosato como un plaguicida que puede causar cáncer en humanos.

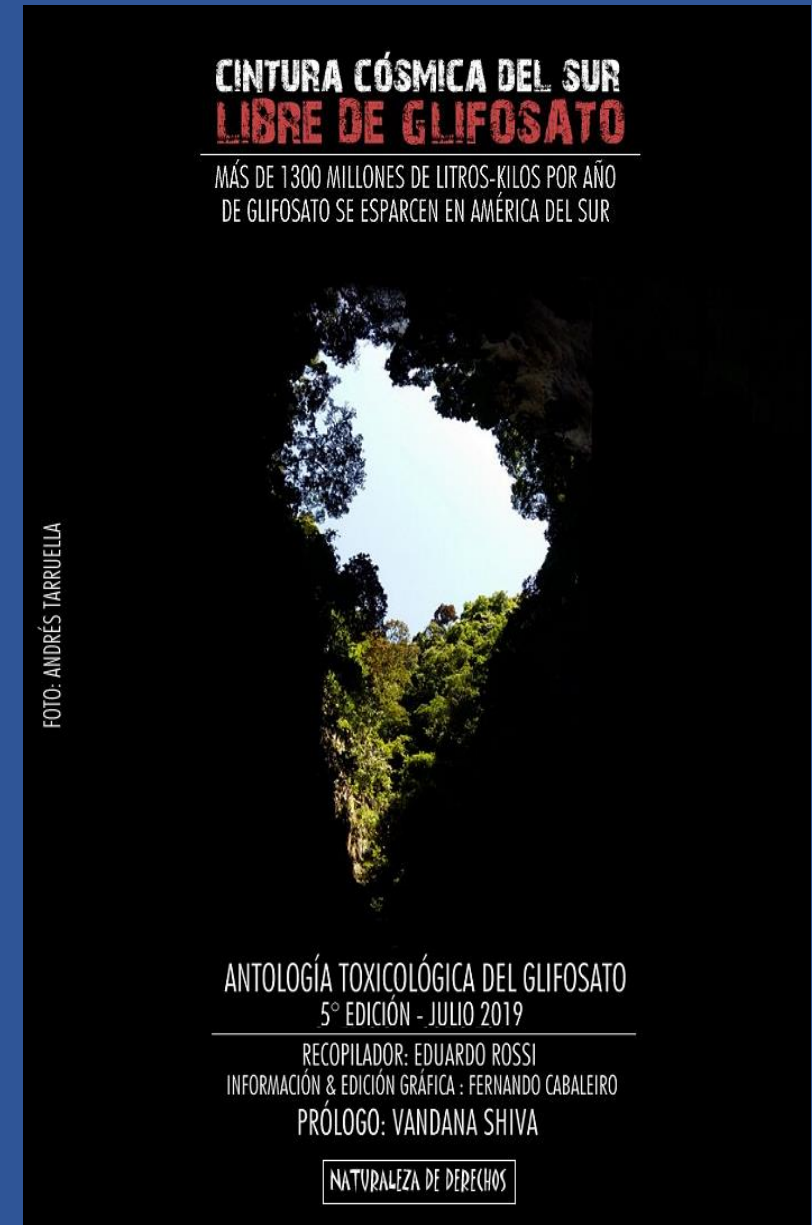
Expertos de todo el mundo consideran al glifosato como un plaguicida altamente peligroso por sus múltiples efectos nocivos, entre ellos, es genotóxico y alterador endocrino, reproductivo y digestivo, puede provocar cáncer en humanos y es comprobadamente cancerígeno en animales de laboratorio. No solo provoca daños a la salud humana y animal, sino también reduce drásticamente la biodiversidad y genera hierbas silvestres resistentes a este herbicida.

GLIFOSATO: ETIQUETA VERDE SEGÚN SAG

Hay más de 800 artículos científicos sobre efectos perjudiciales del glifosato. Estos han sido recopilados por Eduardo Martín Rossi en la Antología Toxicológica del Glifosato, 4° edición 2018. En 2019, hay 1.000 estudios científicos.



María Elena Rozas



Commission européenne
Europese Commissie

EU:
BAN
GLYPHOSATE
NOW

1 MILLION
TAKE DOWN
ROUNDUP!
STOP
GLYPHOSATE

EU:
GLYPHOSAT
JETZT
VERBIETEN!
STOP
GLYPHOSATE

PROTECT
OUR
FOOD,
FARMS,
AND
NATURE!
STOP
GLYPHOSATE

1 MILLION
TAKE DOWN
ROUNDUP!
UE:
¡PROHÍBAN
EL GLIFOSATO
YA!
STOP
GLYPHOSATE

OVER 1 MILLION EUROPEANS SAY:
BAN GLYPHOSATE NOW!

STOPGLYPHOSATE.ORG

La disposición de este Acuerdo Comercial que establece que las medidas fitosanitarias sólo pueden aplicarse con base en evidencia científica impide cualquier regulación sobre plaguicidas altamente peligrosos orientada a la prevención de enfermedades crónicas como el cáncer o la prohibición de plaguicidas implicados en la desaparición de abejas y polinizadores.

CHILE: EL PAIS DEL CONO SUR CON MÁS PÉRDIDA DE COLMENAS CON UN 53%

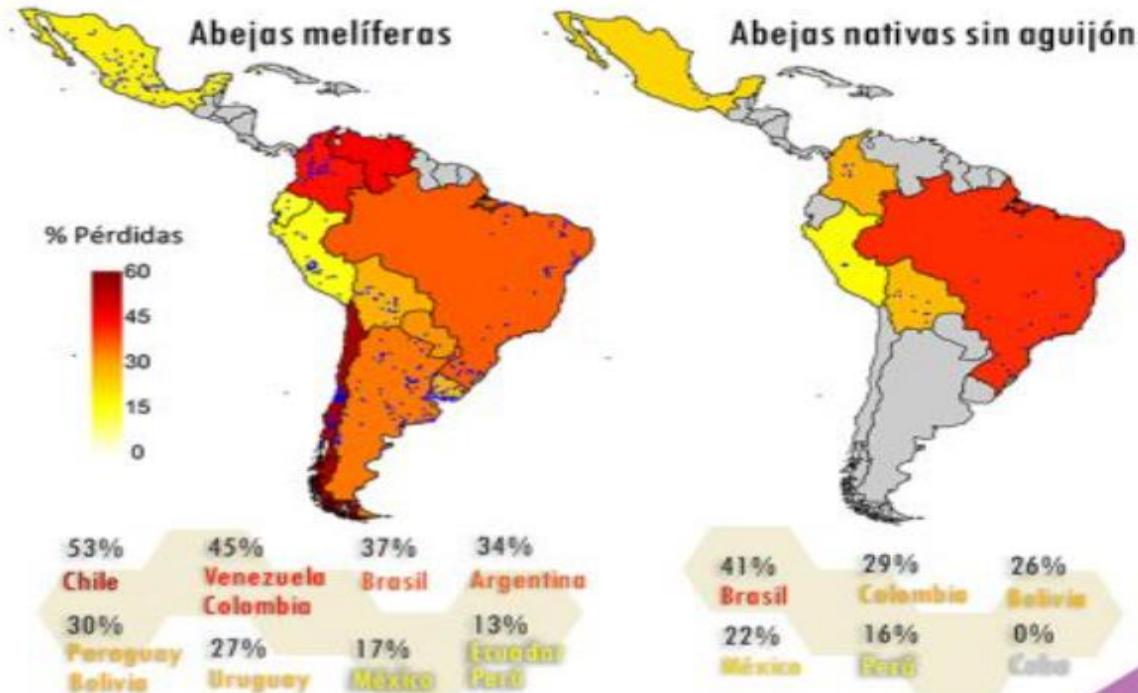


Sociedad Latinoamericana
de Investigación en Abejas



Resultados encuesta 2016-2017

Pérdidas anuales (del 1 de octubre 2016 al 1 de octubre 2017)



PÉRDIDA de COLMENAS en LATINOAMÉRICA



Sociedad Latinoamericana
de Investigación en Abejas
Grupo monitoreo de pérdida de colmenas

10
países

+1000
Productores
encuestados

¡Gracias!

138.784
Colmenas abejas
melíferas

Leer más y
completar la encuesta

Súmate a la encuesta 2017-2018 en:
<http://colatina.org/tema/encuesta-de-pérdida-de-colmenas>

2017-2018

Plaguicidas Altamente Peligrosos con efectos cancerígenos y tóxicos para la reproducción importados de países miembros del TPP11

Entre 400 principios activos registrados en Chile hay un número importante de plaguicidas, 99 plaguicidas, con efectos dañinos para la **salud humana, animal y para la biodiversidad.**

Plaguicidas que debieran prohibirse, aplicando el principio de precaución, por su alta peligrosidad:

Plaguicidas clasificados con efecto cancerígeno importados de los países miembros del TPP11: **Glifosato (IARC), Procimidona (EPA y UE), Tiofanato Metil (EPA), dicloropropeno (EPA).**

Plaguicida Tóxico para la Reproducción: Flumioxazina (UE).

NOTA: Solo están mencionados los de la categoría “Plaguicidas Altamente Peligrosos”, según la **Agencia Internacional de Investigaciones del Cáncer, IARC, La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, EPA, y la Unión Europea.**

Plaguicidas Altamente Peligrosos por sus efectos agudos en humanos y tóxicos para las abejas importados de países miembros del TPP11

Altamente peligrosos para las abejas: acefate, esfenvalerato, fenpropatrin, milbemectina.

Fatal si se inhalan por humanos y animales: Beta ciflutrina, cloropricrina, clorotalonil, cobre hidróxido.

PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS REGISTRADOS EN CHILE			PAÍS FABRICANTE	FABRICANTE	NO REGISTRADO O PROHIBIDO EN 28 PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y/O EN LA LISTA CONVENIO DE ROTTERDAM, PIC	PROHIBIDO EN OTROS PAÍSES
	CAS Número	Principio Activo (NOMBRE COMERCIAL)			Estatus bajo la Reg.(EC) N° 1107 /2009	
1	542-75-6	1,3-dicloropropeno TRI-FORM 1,3-dicloropropeno / cloropicrina AGROCELHONE NE ANACELHONE NE	ESTADOS UNIDOS / MÉXICO / BÉLGICA ESPAÑA	TRICAL INC. / TRICAL DE BAJA CALIFORNIA / KANESHO SOIL TREATMENT SPRL/BVBA NEW COMMANDER S.L.	PENDIENTE Prohibición Unión Europea Lista PIC	SRI LANKA
2	30560-19-1	Acefate ORTHENE 75 SP ORTHENE 80 ST	ESTADOS UNIDOS/ ECUADOR / MÉXICO / JAPON / BRASIL	ARYSTA LIFESCENCE NORTH AMERICA LLC / ARYSTA LIFESCENCE ECUADOR S.A. / ARYSTA LIFESCENCE MÉXICO / ARYSTA LIFESCENCES / ARYSTA LIFESCENCES DO BRASIL INDÚSTRIA QUÍMICA E AGROPECUÁRIA LTDA	NO APROBADO Y Lista PIC	CHINA, OMAN, PALESTINA
3	68359-37-5	Beta-ciflutrina BULLDOCK 125 SC	MÉXICO / ALEMANIA / ALEMANIA / BRASIL / GUATEMALA / COLOMBIA / FRANCIA / ARGENTINA	BAYER DE MÉXICO S.A. DE C.V. / BAYER AG. / BAYER AG. / BAYER S.A. / BAYER S.A. / BAYER S.A. / BAYER SAS-DIVISION CROP SCIENSE / BAYER S.A.		
4	74-83-9	Bromuro de metilo BROMURO DE METILO 100% METABROMO 1000 TRI - BROM	ESTADOS UNIDOS / BÉLGICA / ESTADOS UNIDOS ESTADOS UNIDOS / MÉXICO ISRAEL	GREAT LAKES CHEMICAL CORP. / MEBROM N.V. / HENDRIX AND DAIL TRICAL INC. / TRICAL DE BAJA CALIFORNIA DEAD SEA BROMINE CO. LTD.	NO APROBADO	CHINA, KOREA, LAO OPR, MONGOLIA, NEPAL, PALESTINA, SUIZA,
5	76-06-2	Cloropicrina TRI-CLOR	ESTADOS UNIDOS / MÉXICO	TRICAL INC. / TRICAL DE BAJA CALIFORNIA	Pendiente Prohibición en Unión Europea	
6	1897-45-6	Clorotalonil 1.. BALEAR 720 SC/ 2.- ANTIBLU CC	1..BÉLGICA / COLOMBIA / MÉXICO 2. NUEVA ZELANDA/CHILE	1.- ARYSTA LIFESCENCE BENELUX SPRL / ARYSTA LIFESCENCE COLOMBIA / ARYSTA LIFESCENCE MÉXICO		

PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS REGISTRADOS EN CHILE			PAÍS FABRICANTE	FABRICANTE	NO REGISTRADO O PROHIBIDO EN 28 PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y/O EN LA LISTA CONVENIO DE ROTTERDAM, PIC	PROHIBIDO EN OTROS PAÍSES
	CAS Número	Principio Activo (NOMBRE COMERCIAL)			Estatus bajo la Reg.(EC) N° 1107 /2009	
		HIDROXICOBRE 50 WG HIDROXICOBRE 50 WP HIDROXICOBRE FLO				
8	66230-04-4	Esfenvalerato HALMARK 75 EC	JAPÓN	SUMITOMO CHEMICAL CO. LTD.		
9	39515-41-8	Fenpropatrín DANITOL 10 EC	JAPÓN	SUMITOMO CHEMICAL COMPANY LTD.		
10	39515-41-8	Fenpyroximato	JAPON	Nihon Nohyaku Co., Ltda., Nichino Service Co., Ltda. Fukushima y Saga		
11	103361-09-7	Flumioxazina PLEDGE 50 WP VALOR 50 WP	JAPON	SUMITOMO CHEMICAL COMPANY LTD.		
12	1071-83-6	Glifosato PANZER GOLD ATILA 	ARGENTINA AUSTRALIA /	MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. NUFARM LTD. /		SRILANKA AUSTRIA Alemania y Francia con planes para dejar de utilizarlo
13	110235-47-7	Mepanipirima FRUPICA 40 SC KENTO 40 SC	JAPÓN	KUMIAI CHEMICAL INDUSTRY CO. LTD.		
14	51596-10-2	Milbemectina MILBEKNOCK	JAPÓN	mitsui chemicals agro inc., por: UTSUNOMIYA CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.		
15	32809-16-8	Procimidona	JAPÓN	SUMITOMO CHEMICAL CO. LTD.	Lista PIC NO APROBADO	
16	23564-05-8	Tiofanato-metilico CERCOBIN M RUTYL	JAPON CHINA / HONG KONG	NIPPON SODA CO. LTD. KINGTAI CHEMICALS Co. LTD. / ROTAM AGROCHEMICAL CO., LTD.		

IMPLICANCIAS NEGATIVAS DEL TPP11 PARA LA AGRICULTURA Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

El Acuerdo Comercial TPP11 al poner trabas para la prohibición de Plaguicidas Altamente Peligrosos, y dar paso a los cultivos transgénicos para el mercado interno y al UPOV91, es un obstáculo que frena el desarrollo de la agricultura y apicultura orgánicas, y de la agroecología.

Según la FAO, agroecología permite el desarrollo sustentable de la agricultura, el avance hacia sistemas alimentarios inclusivos y eficientes y promueve la protección de los recursos naturales. Por tanto, Acuerdos Comerciales que estimulen el uso de plaguicidas y dificulten su prohibición, impiden ampliar la escala de la agroecología para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de ONU.

La agroecología permite proteger la biodiversidad y el rescate de los **productos locales**, estimula el desarrollo de **circuitos cortos de agricultura** y de nuevas oportunidades para el desarrollo de los territorios rurales y de la **agricultura familiar**, los cuales promueven una mejor calidad de vida tanto para productores como consumidores, generando alimentos más saludables.

Agroecología es clave para erradicar el hambre en Chile, en América Latina y el Caribe

Los cultivos transgénicos suelen ser promovidos como capaces de erradicar el hambre en América Latina, pero en realidad son falsas soluciones a este problema, porque implican aumento del uso de plaguicidas, contaminación genética de los cultivos tradicionales y dañan la salud de seres humanos y la biodiversidad.

La agroecología en cambio no utiliza plaguicidas ni semillas transgénicas, por lo cual no es posible la coexistencia entre cultivos transgénicos y agroecología. La agroecología es clave para erradicar el hambre en Chile, en América y el Caribe, según la FAO.

IMPLICANCIAS NEGATIVAS DEL UPOV91

- UPOV91, obtiene por parte de corporaciones, propiedad intelectual (patente) de variedades de semillas, afectando la diversidad genética, y criminaliza el uso e intercambio por parte de los agricultores de las semillas registradas. Además, extiende los derechos de las semillas patentadas a aquellas variedades similares a estas, e incluso a los productos derivados de la semilla.
- Las grandes corporaciones y empresas incentivan el uso de la semilla registrada en desmedro de la semilla tradicional. Hay una evidente asimetría entre los obtentores de las corporaciones que dominan el mercado, y la agricultura familiar campesina, que se desenvuelve en medio de enormes dificultades. En consecuencia, ante la presión del mercado dominante, se pierden por desuso decenas de valiosas variedades tradicionales naturalmente adaptadas a sus territorios, y capaces de resistir el cambio climático.

IMPLICANCIAS NEGATIVAS DEL UPOV91

- UPOV91 es un marco jurídico ideal, hecho a medida, para que los oligopolios controlen completamente el mercado de las semillas, amplíen el mercado de los transgénicos, propiciando la migración rural a centros urbanos, y la deforestación de bosque nativo. La semilla registrada requiere para su desarrollo un uso intensivo de fertilizantes químicos y agrotóxicos, lo que atenta contra los objetivos ya citados del Desarrollo Sostenible. Además al contaminar las especies nativas por híbridos “patentados”, se les otorga a los obtentores vegetales o los dueños de las patentes el derecho de propiedad de las semillas contaminadas.

IMPLICANCIAS NEGATIVAS DEL UPOV91

- El acuerdo comercial TPP11, con el UPOV91 incluido, apuesta por el fortalecimiento de la agricultura convencional, caracterizada por el uso intensivo e indiscriminado de plaguicidas y transgénicos. Su opción es no seguir las orientaciones de FAO sobre la necesidad de desarrollar la agroecología, e ir a contramano de la tendencia mundial en favor de la agricultura sustentable y la alimentación saludable.

IMPLICANCIAS NEGATIVAS DEL TPP11 PARA LA AGRICULTURA Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

A nivel global, el consumo de orgánicos no para de crecer y se transforma en un mercado que en 2017 representó US\$ 97.000 millones en el mundo.* Chile sigue esa tendencia aumentando la superficie productiva y las exportaciones de productos orgánicos y además ha sumado un acuerdo con la UE que abre un importante mercado con ese bloque de países.

El convenio de equivalencia firmado con la Unión Europea, que es un reconocimiento único para un país que no pertenece a la comunidad, permite a los agricultores chilenos certificados exportar sus productos orgánicos a Europa.

Chile totalizó USD 287.3 millones en exportaciones de productos orgánicos durante 2018, según reportes de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA). Si se mantiene la tasa de crecimiento de los últimos 5 años, Chile superará los USD 400 millones en exportaciones en los próximos 5 años y los USD 700 millones en 10 años”.

- **Chile totalizó USD 287.3 millones en exportaciones de productos orgánicos durante 2018, según reportes de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).**



Izquierda: Viña Lapostolle

**¿Los legisladores cuentan con un estudio de
impacto ambiental y social del Acuerdo
Comercial TPP11?**



Como RAP-AL y organizaciones miembros de la Alianza por una Mejor Calidad de Vida*/ RAP-Chile, por su intermedio, señor presidente, solicitamos a esta Comisión que se abstenga de votar el Acuerdo Comercial TPP11 hasta contar con una exhaustiva evaluación independiente de su impacto ambiental y social.

*** Asociación Nac. de Mujeres Rurales e Indígenas, ANAMURI, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, OLCA, Corp. de Investigación en Agricultura Alternativa, CIAL**

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1992

PRINCIPIO 15

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medioambiente.